



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA NUMERO 1 DE 1.962

(Octubre 11)

=====

"Por la cual se destina un inmueble para la Casa del Deporte"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META,

O R D E N A:

ARTICULO PRIMERO:- Destínase la casa ubicada en la Calle 15 A - # 19- A- 16, Barrio "San Fernando" de esta ciudad y de propiedad del Departamento, para reunión de Ligas Deportivas.-

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble a que se refiere el artículo anterior se denominará "CASA DEL DEPORTE".-

ARTICULO TERCERO:- Los muebles que actualmente se encuentran en dicha casa, de propiedad del Departamento, - pasarán al servicio de las Ligas, bajo inventario.- Autorízase al Gobierno para hacer la entrega correspondiente.-

ARTICULO CUARTO-. La presente ordenanza regirá a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.-

Dada en Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos (1.962).-

JORGE H. ACEVEDO
Presidente

GUILLERMO LEON LINARES
Secretario General de la Asamblea.-

Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental, C E R T I F I C A N:- Que la anterior ordenanza sufrió los debates reglamentarios en los días 11, 23 y 25 de Octubre de mil novecientos sesenta y dos .-

JORGE H. ACEVEDO
Presidente

GUILLERMO LEON LINARES
Secretario Gral de la Asamblea.

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, noviembre
diecinueve de mil novecientos sesenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

EL GOBERNADOR,

OVIDIO SANTIAGO DIAZ

EL SECRETARIO DE EDUCACION,

OSCARDO MANRIQUE G.

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

JULIO E. GARCIA G.